LA LUCHA

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, 4'50 pesetas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero 30 pesetas año.

NÚMERO SUELTO 25 CÉNTIMOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Año XXXIV | Redacción y Admon. Calle del Pavo, número 6 | Gerona, miércoles 8 de Junio de 1904 | Dirección telegráfica «LUCHA» — GERONA | Núm 8.258

EL CENTENARIO

Continúa sin novedad en su sueño letárgico la célebre comisión del Ayuntamiento de esta ciudad, nombrada para promover la celebración del centenario de los Sitios que sufrió á principios del pasado siglo. Está visto que nuestros ediles han sido siempre partidarios del no hacer nada, y no vemos otro medio de sacarles de su modorra, que el celebrar pronto el centenario de aquel 8 de Junio de 1808, en que el vecindario se impuso y aun anuló á la corporación municipal por desidia.

Buscamos aplicación al fenómeno de la penosa gestación que está sufriendo aquella Junta nominadora y solo encontramos una, y aunque nos repugna el decirlo, no podemos por menos que estamparla, ¿será tal marasmo buscado para restar brillo y grandiosidad al centenario, en atención á recordar éste, que aquellos hechos acrecieron y probaron el amor á la Pátria común grande, noble y desgraciada y que por ella dieron sus vidas y haciendas todos los españoles y en particular Cataluña? ¿Será el tener que solicitar el apoyo del Estado? No, no podemos suponer tamaña cosa porque ni para nuestros enemigos queremos la nota de antipatriotas.

Todas las gestiones de la prensa de esta ciudad se han estrellado ante el silencio de la tal comisión y esto no puede, no debe ser y nosotros, siguiendo el deseo de todos los gerundenses, nos permitimos otra vez llamar á la puerta de aquella y si no la despertamos, pediremos á Gerona noble, á la que no es representada por el Ayuntamiento, que constituya otra junta que gestione, se mueva, pida y obtenga los medios de celebrar las fechas de 1808 y 1809.

Nunca podrá recuperarse lo perdido al no aprovechar la visita del Jefe del Estado para interesar al Gobierno y á la Corte para inaugurar los trabajos y obtener su valioso apoyo, apoyo indispensable, ya que no puede contarse con que el Municipio,con su administración vergonzante, pueda acudir á los gastos que han de causarse.

VALENTINIANOS Y DONATISTAS

INSISTIENDO

Al leer la sección *Propio y ageno* del número 127 de *Diario de Gerona*, han pasado por nuestra mente los siguientes endecasílabos de Lope de Vega:

¿Entiendes, Fábio, lo que voy diciendo?
¡Pues vaya si lo entiendo!—Mientes, Fábio,
Que yo soy quien lo digo y no lo entiendo.

¿Entiende lo que dice el erudito redactor ó colaborador de *Diario*? Mucho lo dudamos.

Véase el párrafo cuarto de su último artículo:

«Efectivamente, basta tener simples nociones de Derecho canónico,—y no decimos de otras ciencias porque no vamos á exigir tanto, sino solo el que se escriba de lo que se conoce,—para saber que un concilio *ecuménico*, en tanto puede decirse tal, en cuanto no solo es convocado *formal y legítimamente* por el *único* que puede hacerlo que es el Papa, sino también presidido por él ó sus legados, y en este último caso, aceptadas y confirmadas por el Pontífice las actas ó decisiones. De modo que llamar á un concilio *ecuménico*, presupone la *aprobación* del Papa y, por consiguiente, de la Iglesia cuya primacía ostenta.»

Tal vez tenga nuestro *corrector* algunas nociones de derecho canónico. Le reconocemos esta cualidad, pero negamos rotundamente que tenga conocimientos—ni aún los más rudimentarios—acerca la etimología de las palabras, la significación que tienen y el modo de aplicarlas.

Ecuménico, es una palabra que procede del griego *(oikoumenikós)* de *oikoumené* que significa «la tierra habitada». Aplícase la palabra *ecuménico* á los concilios cuando son generales, esto es, cuando á los mismos concurren representantes de todo el mundo habitado (conocido).

Por tanto Concilio *ecuménico* no es aquel convocado *formal y legítimamente* por el *único* que puede hacerlo que es el Papa» y *aprobado* por éste, sino aquel formado por representantes de toda la tierra habitada. Este es el sentido literal y lógico de la expresión.

Existe en el Vaticano un magnífico cuadro que contiene la lista de los concilios generales. En ese cuadro solo están inscritos los que aprobó la corte de Roma. Han sido preteridos del mismo muchos concilios generales ó ecuménicos no reconocidos por el Pontificado, y en cambio se incluyeron otros concilios, titulados ecuménicos por los latinos, sin haberse reunido en ellos más que obispos de Occidente.

¿Son acaso los únicos concilios celebrados los reconocidos por S. S.? De ninguna manera. Consultad el *Diccionario de Moreli* y encontraréis la lista de los concilios celebrados, que ocupa diez y seis páginas.

Los concilios se dividían en particulares y en generales. Los particulares son de tres clases: nacionales, que son los que convoca el príncipe, el patriarca ó el primado; provinciales, que son los que reune el metropolitano ó el arzobispo y diocesano á sínodos, que son los que convocan los obispos.

La reunión de los concilios no fué desconocida entre los sectarios de Zoroastro. Hácia el año 200 de la era vulgar, Ardesbir-Babecan, rey de Persia, reunió cuarenta mil (?) sacerdotes para consultarles dudas que tenía respecto el paraíso y el infierno, que ellos llaman *gehnna*, término que los judíos adoptaron durante la cautividad de Babilonia.

Apóstoles y sacerdotes reunieron un concilio en Jerusalén para dilucidar si era preciso circuncidar á los gentiles y mandarles que observaran la ley mosáica.

Ninguno de estos concilios citados consta en el magnífico cuadro que existe en el Vaticano. Tampoco constan en dicho cuadro—pues no fueron aprobados ni reconocidos por la autoridad pontífica—el Concilio de Mediola, el gran Concilio de Rímini y de Seleucia (359) en los que se rebatió cuanto se había acordado en el primer Concilio (primero de los reconocidos) celebrado en Nicea (325). Tampoco consta el Concilio ecuménico celebrado en Constantinopla, convocado por Juliano, muy distinto este Concilio del celebrado en la misma ciudad de Constantinopla (381) convocado por Teodosio. En este Concilio (en el que tomaron parte 150 obispos) anatematizaron al Concilio de Rímini. Lo presidió San Gregorio Nacianceno, y el obispo de Roma, envió representante. Se añadió al simbolo de Nicea (1) lo siguiente:

«Encarnaron á Jesucristo el Espíritu Santo y la Virgen María; fué crucificado para redimirnos bajo el poder de Poncio Pilatos; le enterraron y resucitó el tercer día, y se sentó á la derecha del Padre. Creemos tambien en el Espíritu santo, que es vivificante y que procede del Padre.»

Este es el Concilio de Constantinopla (381) convocado por Teodosio y á que hace referencia el erudito redactor de *Diario*. Pero nosotros nos referíamos al Concilio ecuménico celebrado en Constantinopla, bajo el reinado del apóstata Juliano. En este Concilio y en el de Mediola y en el de Rímini y de Seleucia y en muchos otros que se celebraron durante el siglo IV, ya generales, ya particulares, contendieron valentinianos y donatistas, junto con las cien sectas heresiarcas que había en aquella época. La lucha entre valentinianos y donatistas, nunca hemos dicho que haya sido *famosa*, (eso es desviar la discusión). Citamos un simple hecho histórico, y no admitiendo la *posibilidad*, sino estando completamente convencidos de la verdad de la cita histórica; estamos cerciorados de que valentinianos y donatistas contendieron y discutieron entre sí, sin que haga variar nuestro criterio Mr. l' Abbé Recveur con su

(1) «Jesús es hijo de Dios engendrado por el Padre, esto es, de la substancia del Padre, Dios de Dios, luz de luz, consubstancial con el Padre, y creemos lo mismo del Espíritu Santo.»

(6) LEY ORGÁNICA

REFORMAS EN LOS TRIBUNALES

TITULO XXI

INAMOVILIDAD JUDICIAL

Consigna el principio de la inamovilidad terminantemente.

El Gobierno *puede* jubilar á los jueces que cumplan setenta años y á los magistrados que cumplan setenta y cinco.

TITULO XXII

RESPONSABILIDAD JUDICIAL

Este título es el último del proyecto. Refiérese á las suspensiones, á la traslación, la relevación y destitución. Exije á los jueces y magistrados paguen los gastos judiciales, daños y perjuicios causados á los particulares por negligencia ó ignorancia inexcusables ó por faltar á algun trámite ó solemnidad esencial.

Cada categoría de Tribunales conoce de las demandas contra sus inferiores.

En cuanto á los Tribunales, son competentes para declarar la responsabilidad penal de jueces, magistrados y fiscales; respecto de jueces y fiscales municipales conocerá la Sala de la Audiencia.

Crea la ley un *Tribunal Supremo de responsabilidad judicial* para conocer de los delitos que cometan en el desempeño de sus funciones los jueces de instrucción, magistrados de Audiencia y Tribunal Supremo é individuos del ministerio fiscal.

Constituyen el Tribunal nueve senadores letrados, que serán jueces propietarios, y seis senadores letrados, que serán jueces suplentes, elegidos todos por el Senado, en la sesión inmediata á su constitución definitiva, por voto directo, votando cada senador tres jueces propietarios y dos suplentes. El secretario de este Tribunal lo será el oficial mayor del Senado, y figurarán como oficiales del mismo los taquígrafos.

El juicio de responsabilidad penal se incoará por providencia del Tribunal competente, á instancia del Ministerio fiscal ó de persona hábil para comparecer en juicio.

También conocerá este Tribunal de aquellos casos en que, sin poderse calificar de delitos, se aprecien motivos para la destitución del juez ó magistrado, y entonces, estimando según su conciencia los datos del expediente, acordará según su convicción moral.

Contra la sentencia de este Tribunal Supremo de responsabilidad judicial no cabe recurso. Los jueces que formen parte de este Tribunal percibirán las dietas que les asigne el Senado.

Disposiciones transitorias.

Son numerosas y complejas las disposiciones transitorias del proyecto.

Consígnase que el planteamiento de la nueva organización podrá hacerse sucesivamente en cada uno de los distritos judiciales, empezando por Madrid.

Desde el día en que en los distritos comience á regir la nueva organización quedarán suprimidas las Audiencias provinciales, y el personal excedente disfrutará, mientras dure la excedencia, de una pensión equivalente á la mitad del sueldo que cobraba.

Los actuales jueces de término desempeñarán los Juzgados de esta categoría, para que no sean nombrados los magistrados de Audiencias suprimidas, y los demás ocuparán Juzgados de segundo ascenso.

Los actuales jueces de ascenso ocuparán los restantes Juzgados de segundo ascenso ó Juzgados de primer ascenso.

Los jueces de entrada ocuparán Juzgados de esta categoría.

Colocados los excedentes se proveerán las vacantes, por rigurosa antigüedad, entre los de categoría inferior; pero esa antigüedad se computará, durante los cinco primeros años, teniendo en cuenta el tiempo efectivo que hubieran servido en la carrera; trascurridos esos cinco años solo se computará la antigüedad por el tiempo servido en la categoría inferior. Para los últimos puestos se nombrarán *interinos*, que cesarán en cuanto haya Cuerpo de aspirantes, á cuyo fin se harán las convocatorias inmediatamente.

Enseguida los presidentes de las Audiencias propondrán al ministro la traslación de los jueces y magistrados que desempeñen sus cargos por la recomendación de personas influyentes en el territorio de su jurisdicción.

Se hará tambien enseguida, en cada Audiencia, el sorteo para repartir en tres grupos los Juzgados municipales de cada distrito.

Mientras los Ayuntamientos no incluyan

Histoire de l' Eglise, diciendo que á principios del siglo IV no existían ya valentinianos.

¿En que se funda Mr. l' Abbé Recveur? Lo ignoramos pues desconocemos su obra. Pero todos los historiadores de aquella época están acordes en afirmar que las sectas heresiarcas en lugar de desaparecer durante aquel siglo, se multiplicaron. Los valentinianos subsistían aún á últimos del siglo IV.

Aseveran la existencia de tantas sectas el gran número de Concilios que se celebraron en aquel entonces á espaldas del Pontificado. En estos Concilios afirmaban los heresiarcas sus doctrinas erróneas, propagaban sus ideas, mantenían su secta y enconaban las pasiones.

San Gregorio Nacianceno en su carta LV, dice:—«No conozco ningun Concilio que tuviera buen resultado y no sirviera para aumentar los males más que para evitarlos. El afán de la controversia y la ambición van más allá de lo que debían en todas las Asambleas de Obispos». Este fragmento de la carta LV de San Gregorio nos sirve para contestar al erudito redactor de *Diario* acerca de si había *objeto de lucha* ó no lo había entre valentinianos y donatistas. San Gregorio Nacianceno es un buen testigo, pues tomó parte en varios Concilios y presidió el de Constantinopla (381).

Y á otro asunto.

Se extraña el erudito redactor de que se haya dicho en nuestro último artículo, Constanzo en lugar de Constancio.—¡Valiente erudito! podríamos decir—Si ha hojeado á algun historiador antiguo ó crónica de aquel tiempo, creemos que se acordará de haber encontrado con mayor frecuencia el nombre Constanzo que no Constancio. Algunos historiadores modernos, designan también á aquel emperador con el nombre de Constanzo. Decir Constanzo es lo mismo que haber dicho Javieno por Joviano ó Alonso por Alfonso. De ambas maneras está bien y no hay para que extrañarse, singularmente siendo persona leída, de que se haya utilizado un nombre, que dando crédito á las crónicas antiguas, puede ser el verdadero. Afirmará el erudito redactor como se escribe el nombre del autor de *Hamlet* ¿Shakespeare ó Shakeaspeare? En una y otra forma se escribe, sin que haya nada que decir.

Y pasemos á la última parte de la cuestión.

(Concluirá).

NOTICIAS

La noche del sábado intentaron fugarse de la cárcel de este partido varios presos recluidos en la celda número 4; entre ellos se encontraba Juan Martí Brillas, condenado por nuestra Audiencia á la última pena.

Para practicar su intento principiaron á abrir un boquete en la pared medianera con un patio del Seminario conciliar.

El vigilante don Dionisio Perez, alarmado por el golpear de hierros sorprendió los trabajos para la fuga, pudiendo evitarla.

Queda demostrado, una vez más, las faltas de condiciones que para cárcel reune el edificio habilitado. Nuestro distinguido colaborador *X*, en su artículo *La construcción de una nueva cárcel se impone*, inspirado en nuestra información *De rejas adentro*, señaló las muchas deficiencias que reune la cárcel de Gerona.

A las malas condiciones higiénicas, escasez de local para evitar la comunicación entre presos y presas, para habilitar talleres y destinar celdas para presos políticos, hay que añadir la poca seguridad de los recluidos.

Es ya la tercera ó cuarta vez que se han sorprendido intentos de fuga.

Urge que nuestras autoridades se preocupen del asunto.

Mañana debe informar en nuestra Audiencia el abogado y diputado á Cortes por La Bisbal don José M.ª Vallés y Ribot, en la causa que se sigue contra Agustin Montaner Cabanosa, por supuestas injurias á la autoridad.

Debe celebrarse tambien mañana la vista de la causa que por injurias á la autoridad se ha seguido contra Francisco Puig y Juan Llorensí.

Mantendrá la acusación privada el señor Catalá, defendiendo á los procesados, los señores Baylina y Vallés.

El petardo que estalló en la Gran-vía Diagonal de Barcelona, estaba colocado frente al palacio que en aquella importante calle posee el diputado á Cortes por Torroella de Montgrí señor Marqués de Robert.

Se han recibido en la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los títulos de maestra en propiedad de doña Antonia Bonet Salvatella, para la escuela pública de niñas de Esponellá; doña María Vila Riera, para la de Ullá; doña Margarita Roca Pera, para la de Lloyés (Parroquia de Ripoll); doña Otilia Barón Casimiro, para la de Serra; doña Ana Tarrés Vigué, para la de Setcasas; doña Maria Castellá Sunyé, para la de Salas; doña Concepción Sanchez Maurin, para la de Borrassá.

Ayer por la mañana debió fondear en la bahía de Rosas la escuadra inglesa compuesta de 15 acorazados y otras unidades menores.

Ha sido reelegido decano del Colegio de Abogados don Francisco Massa.

Con motivo del viaje del Rey á esta capital, se han concedido grandes cruces al presidente de la Diputación provincial don José Puig, al alcalde de esta ciudad don Francisco de Ciurana y á los alcaldes de Figueras y San Feliu de Guixols.

Ha sido denunciado á la autoridad en Torroella de Montgrí, el vecino de aquella villa Martín Comas Berguera, por haber sido sorprendido talando árboles en propiedad ajena.

Esta tarde á las tres celebrará sesión de segunda convocatoria nuestra corporación municipal.

Restablecido de su ligera enfermedad ayer asistió á su despacho el Gobernador civil señor García Alix.

Copiamos de la «Domenica del Corriere» de Milán:

«Tratando el distinguido ingeniero don Emilio Guarini con el caballero Mollo, Comandante de los bomberos de Nápoles, sobre la utilidad de la telegrafía sin hilos para poder señalar con precisión y sin retardo los incendios en los cuerpos de bomberos, tuvieron que abandonar hace tres años su idea por no haber encontrado el Sr. Mollo el apoyo necesario en el municipio de Nápoles ni en el Gobierno de Italia, ayuda que la humanidad tiene derecho á esperar ó pedir.

Se trata amenudo de salvar los recuerdos históricos, los monumentos nacionales, muchas veces (como por ejemplo últimamente en Nápoles) la riqueza de los pueblos: ¡Cuán pocas veces se trata el evitar las desgracias personales!.... En nuestros tiempos, esto no constituye una necesidad ó título bastante; puesto que no somos lo suficientemente sabios, *preferimos reprimir y no evitar*.»

El Administrador de la empresa del gas, nos participa que habiendo empezado á trabajar en la reforma de algunos órganos esenciales de su fábrica, introduciendo importantes modificaciones que han de mejorar notablemente el servicio de alumbrado y calefacción por gas, quedó interrumpida la comunicación del fluído al exterior de la fábrica desde las 11 de la mañana á las dos de la tarde del dia de ayer, por cuyo motivo debieron apagarse las luces y suspender su marcha los motores que en Gerona y en Salt funcionaban á dichas horas; lo cual hacemos público á ruego de la empresa para satisfacción de los abonados al gas, que pudieron notar aquella interrupción, advirtiéndoles para las que dentro breves dias se ocasionen por la misma causa.

La compañía del gas, no por eso dejará de suministrar fluido durante la noche, y ha tenido buen cuidado en escojer para dichas inevitables interrupciones las horas de medio día que son las en que menos perjuicios puede ocasionar á sus abonados.

Mucho nos complace ver que la Empresa del gas se preocupa en mejorar el servicio, y por ello felicitamos al joven director de la misma don Alberto Balari, quien merecerá sin duda unánimes aplausos del público por sus felices iniciativas.

Sección telegráfica

Servicio especial de «La Lucha»

Los alcoholeros

Madrid 8, á las 4.

El presidente del Consejo de ministros recibió esta mañana en su domicilio á una numerosa comisión de alcoholeros.

El señor Maura, después de haber oído las pretensiones de la comisión, dijo que él no podía hacer nada para complacerles, puesto que este asunto depende solo y exclusivamente del ministro de Hacienda.

Insistieron los alcoholeros en que el señor Maura hiciese cuanto le fuese posible para complacerles, pero éste se desatendió de todo, indicándoles que eran inútiles sus manifestaciones, pues él nada haría en su obsequio.

La comisión salió profundamente disgustada del domicilio del jefe del Gobierno.

—La comisión que había de visitar al ministro de Hacienda señor Osma, no lo ha hecho por haber estado practicando otras gestiones que tal vez les dé mejores resultados en el logro de sus aspiraciones.

—Con el señor Osma estuvo conferenciando largamente el presidente del Sindicato provincial de licores, de Valencia.

Este, al igual que la comisión de alcoholeros que visitó al señor Maura, salió disgustado del despacho del señor Osma, por entender que éste se niega en absoluto á acceder en nada á las demandas que tienen formuladas.

Los alcoholeros piensan recurrir á la minoría republicana, para que ésta les defienda en el Congreso.

Sesión suspendida

La sesión que se había de celebrar esta mañana en el Congreso, ha sido suspendida por falta de número de diputados.

Asamblea de viticultores

En el Círculo de la Unión Mercantil ha tenido lugar esta mañana la sesión de clausura de la Asamblea de viticultores.

Presidió primeramente el señor Iranzo, quien cedió la presidencia después al señor Berlanza.

Este, en un largo discurso, expuso la conveniencia de que el Centro del Sindicato directivo no resida en Madrid, por entender que esto redundaría grandemente en favor de los viticultores.

El señor López (don Leandro), abogó por que se recabe el apoyo de los diputados republicanos, para que éstos defiendan los intereses de los viticultores en el Congreso.

El señor Iranzo mostróse partidario de la creación de Cajas de resistencia.

Después hizo uso de la palabra el señor Escuder, quien combatió á los alcoholeros industriales.

Resumió los discursos el señor Borlanga, quien pidió la unión de todos los reunidos, y les excitó para que desplieguen la mayor actividad en las gestiones que practiquen hasta conseguir el mejoramiento de sus aspiraciones.

Elogió á la prensa por el concurso que les ha prestado.

Combatió á los que viven á costa de las grandes empresas, dirigiendo duros ataques á la compañía Trasatlántica.

A las cuatro de la tarde asistirán los viticultores al Congreso.—*Reig.*

DE LA GUERRA

Londres.—Un telegrama de Berlin á los periódicos ingleses dice que la escuadra del Báltico no irá al Extremo de Oriente.

En todo caso si sale la escuadra, dícese que Alemania le haría observar que su paso por el canal de Kiel constituiría una violación de la neutralidad.

No obstante los jurisconsultos de Alemania declaran que no hay ninguna razón para oponerse al paso de la escuadra.

—*Chefu.*—Las versiones relativas á la destrucción de un buque japonés cerca de Talien-Wan son contradictorias. Créese que se trata de un buque mercante.

—*San Petersburgo.*—El hermano del consul de los Estados Unidos en Moscou, el cual ha vuelto de Port-Arthur, afirma que los japoneses no se apoderarán nunca de Port-Arthur si no se deciden á sacrificar un número considerable de hombres. Dice que hay 38.000 hombres y 400 cañones.

—*Shanghai.*—Un importante destacamento de tropas rusas adelántanse sobre Kai-Ping. Los rusos que se encuentran frente á los japoneses cerca de Feug-Hoang-Cheng, han recibido refuerzos.

—*Tien-Tsin.*—Un combate ha tenido lugar cerca de Pu-Lan-Tied. Los japoneses tuvieron 63 muertos, pero rechazaron á los rusos.

—*Tien-Tsin.*—Los rusos han evacuado Sin-Mus-Lig y sus alrededores.

Dícese que se unirán á las tropas en el camino de Mukden. Ha habido violento cañoneo en dirección á Liao-Yang.

—*Roma.*—Un telegrama de Tokio dice que se activa la movilización de tres nuevas divisiones que operan en el norte de Corea y contra Vladivostok.

—*Chefu.*—El 2 de junio los japoneses se encontraban á dos millas de las tropas rusas de Liao-Yang.

Créese que tiene lugar una batalla en dicho punto.—*Reig.*

Cuestiones obreras

Barcelona 7, á las 6 t.

Se han declarado en huelga 15 obreros de la estación de Sans, empleados en la descarga de traviesas.

Piden 14 reales de jornal en lugar de 10 que disfrutan en la actualidad.

—La huelga de peluqueros sigue en el mismo estado.

Las corrientes de arreglo entre obreros y patronos son cada día más tirantes.

En Hostafranchs han sido detenidos dos obreros acusados por la policía de haber ejercido coacción.

—Solucionada la huelga de obreros agrícolas, esta mañana se han reanudado las faenas del campo en la misma forma que han convenido obreros y patronos.—*Reig.*

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso

Madrid 7, á las 6 tarde.

Se abre la sesión á las 3'25 bajo la presidencia del señor Romero Robledo.

Desanimación en escaños y tribunas.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el banco azul los señores Allendesalazar, Rodriguez Sanpedro, Sanchez Guerra y Maura.

Varios diputados formulan ruegos y preguntas sin interés.

Otros presentan y apoyan proposiciones de ley, que son tomadas en consideración.

El señor Vazquez Parga pregunta si un gobernador puede y debe suspender ayuntamientos constitucionales.

El señor Sanchez Guerra dice que los gobernadores tienen facultades para hacer dentro de su provincia lo que la ley les autoriza.

El señor Gasset (don Fernando) denuncia atropellos cometidos en Castilla, con motivo de recientes huelgas.

El señor Menendez Pallarés, reclama un expediente relativo á un recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Ayamonte con motivo de su suspensión.

Se ocupa luego de la exhumación del cadáver de un obrero en Castro Urdiales, diciendo que debe exigirse responsabilidad al gobernador.

El señor Sanchez Guerra ofrece enterarse del segundo asunto.

Traerá á la Cámara el expediente que pide.

El señor Poveda insiste en el asunto acerca de la conducta del gobernador de Alicante y sus atropellos á un periodista de aquella localidad.

Como no le satisface la contestación del ministro de la Gobernación, anuncia una interpelación que explica, no sin decirle al señor Romero Robledo que no relato. (Risas.)

Ataca con dureza al gobernador de Alicante conservador como aquél, por haber emprendido una campaña insolente é injusta contra un periódico de Alicante.

Califica de inícuos los atropellos de aquella autoridad, citando casos como el de haber impuesto crecidas multas por no haber contestado quien era el director cuando á la cabeza del número figura el nombre de aquél desde su fundación.

Lo que se deduce, es que el señor Sanchez Guerra quiere quitarse de allí á un enemigo del gobernador.

El ministro de la Gobernación dice que si el gobernador no ha procedido con arreglo á la ley, no tiene porque aprobar su conducta.

Respecto á lo que en otro orden de cosas haya podido ocurrir, no tiene porque aprobar ni desaprobar su conducta. (Rumores).

El señor Poveda dice que le basta con lo dicho por el ministro, toda vez que nada ha manifestado sobre las multas impuestas al director de aquel periódico.

Interviene el señor Zorro, para defender al gobernador de Alicante.

Replica el señor Poveda diciendo que jamás hubo gobernador en Alicante peor que el actual y que está dispuesto á demostrarlo.

El duque de la Torre formula un ruego sin interés.

El conde de Torre Velay denuncia abusos electorales cometidos en un pueblo de su distrito.

El señor Nougués ruega al señor Maura, para que lo trasmita á los ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, se dicten órdenes para el pago de dietas á los jurados de la provincia de Tarragona.

Se reanuda el debate sobre la interpelación Nocedal.

El conde de Romanones dice que el gobierno incurre en grave responsabilidad con el país, reservándose las negociaciones.

Senado

Se abre la sesión á las 3 y 45.

Preside el general Azcárraga.

En el banco del gobierno los ministros de Gracia y Justicia é Instrucción pública.

Un secretario lee el acta de la anterior que es aprobada.

El señor Fejernés dirije un ruego al ministro de Instrucción pública para que este año se presente á la aprobación de la Cámara el crédito anunciado de 200.000 pesetas para atenciones de primera enseñanza.

Pide tambien que se exima de los derechos de aduanas á todos los aparatos destinados á gabinetes y centros de enseñanza.

Se queja de la gran dilación en la expendición de títulos académicos.

Denuncia varios abusos.

En este momento le contesta el ministro de Instrucción pública.—*Reig.*

Boletín religioso

SANTO DE HOY

Santos Justo y Luciano martires

Revista bursátil

Telegramas del Banco Hispano Americano

Cotizaciones del día 7 de junio de 1904

(De nuestro servicio particular)

BOLSIN DE LA MANANA

Interior 4 por 100	76'27
Acciones ferrocarril Norte	46'25
Id. M. Z. A.	80'10
Id. Orense	00'00
Francos	38'95

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

4 por 100 Interior	76'45
5 por 100 amortizable	96'35
Acciones del F. C. Norte	46'40
Id del F. C. de M. Z. A.	80'45
Id. Orense	25'50
Obligaciones 5 por 100 Almansas	103 87
Id. 4 1/2 por 100 Alicantes	98'87
Id. 2 1/2 por 100 Francias	59'00
Id. Municipales 5 %	00'00
PARIS Exterior	00'00
PARIS Alicante	000'00
PARIS Nortes	000'00
Francos	38'90

Imprenta de LA LUCHA, calle del Pavo, 6, bajos

FOLLETIN DE «LA LUCHA» 42

ASPECTO JURÍDICO DEL PROBLEMA SOCIAL

Discurso leido por D. José Canalejas Mendez en la sesión inaugural del curso de 1894 á 95 de la Real Academia de Jurisprudencia y legislación.

paises: Irlanda, Polonia y Rusia merecen especialísimo recuerdo.

La historia de Irlanda muestra que la propiedad tuvo en sus comienzos el carácter comunal, frecuente en el resto de Europa, y que con miras utilitarias estableció la diferencia de las clases, no atendiendo á la sangre ni a la conquista, sino únicamente á la riqueza. El *core nobleman* es el origen y punto de partida de esta organización. Al principio el jefe de clan era electivo mientras las dignidades de juez y sacerdote se conquistaba por el estudio y la ciencia, sin llegar á ser hereditarias hasta que, acrecida su fortuna, intentaron perpetua su preponderancia. En el *Senchus Mor* (Código del siglo IV), con la institución del matrimonio temporal, vemos ya establecida la herencia, no sólo para los hijos legítimos, sino también para los naturales. Sentían aquellas tribus el peligro de las grandes aglomeraciones territoriales, y, para evitar las de la herencia, se formaban tres grupos que pertenecían á los parientes, el jefe y la Iglesia, la cual trabajaba sus predios, ya directamente por sus monjes por precisión nacidos en la tribu, ya repartiéndolos entre los más indigentes, y cobrando en cambio diezmos y primicias. Duró poco tal estado de cosas, y acrecida la codicia, no fué infrecuente el caso de que los padres vendieran á sus hijos como esclavos, se sometiese la mujer al servicio marcial, y el saqueo fuera única ley en la relación de las tribus. En Irlanda, al revés del continente, en que el noble es primero señor y acreedor despues del campesino, la clase dominante tuvo primero por deudores que por vasallos á los proletarios. Todas las leyes del *Senchus mor* se refieren casi al contrato de ganados y sancionan la prohibición de que las tierras sean vendidas, estableciendo que se disfrutarán en común; la propiedad no correspondía al padre, sino á todos los individuos de la familia, que no eran, por tanto, sus herederos, sino sus asociados, y los patrimonios de los jefes crecieron, porque obligados á trasmitirlos íntegros á su sucesor, y cada vez aumentados constituyeron una nobleza agrícola. Al comenzar su dominio, Inglaterra trató de establecer, para debilitar á Irlanda, la sucesión por partes meramente iguales, y el Parlamento de Dublin estableció que á la muerte de un protestante pasara integra su herencia al más próximo de la familia ó pariente, y á la del católico se dividiera su patrimonio; tal concepto, completado con la prohibición de testar el católico, celebrar arriendos de tierras por más de treinta y un años y la de prestar sobre hipoteca, empobrecieron la familia católica y fomentaron la formación de latifundias en poder de las protestantes. A pesar de las disposiciones de Jorge III, tal estado de cosas se prolongó con leves variantes hasta 1860, época verdadera de la Reforma.

La situación estaba agravada porque el despojo del campesino se había realizado en obsequio del extranjero, el hacendado no residía en el país y la cuestión efectaba un carácter religioso que encendía nuevas y ardientes pasiones. Así, mientras en el resto de Europa el problema fué simplemente agrario, el conflicto agrícola era en Irlanda una verdadera cuestión social.

En 1860, consiguió el colono adqui-